

680014105001-2019-00530-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinario SEPTIMO de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **STEVEZ RADAMEZ GONZÁLEZ COLINA** contra **CARLOS ANDRÉS VILLABONA CHACÓN**, así:

Notificación	\$8.400 fl. 30
Valor agencias en derecho	\$347.295
TOTAL	<u>\$347.295</u>

Son: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENDOS NOVENTA Y CINCO PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21cc1f7cd67b624afcb2eeeff44272ab9ff8d45b1db13308397e886d4061d85f

Documento generado en 10/09/2021 03:22:27 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: STEVEZ RADAMEZ GONZÁLEZ COLINA
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS VILLABONA CHACÓN
RADICADO: 680014105001-2019-00530-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>